



## Resolución Jefatural de Administración

Nº 001-2025-MTC/20.2

Lima, 06 de enero del 2025

### VISTO:

El Informe N° 003 -2025-MTC/20.2.3 de fecha 06 de enero del 2025 del Área de Tesorería, en el cual solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central, de la Dirección de Derecho de Vía, Unidades Zonales y de las Unidades de Peajes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Resolución establece que:

*“4.1. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones:*

- a) *Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados.*
- b) *Ser eventuales o urgentes.*
- c) *Demandan su cancelación inmediata.*

*4.2. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.”*

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada Resolución, dispone que:

*“5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:*

- a) El monto total de la Caja Chica.
- b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
- c) La designación del responsable único de su administración.

Expediente: I-000657-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gQVYwhGFNw=>



- d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
- e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00.
- f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.”

Que, mediante Informe N° 003-2025-MTC/20.2.3 de fecha 06 de enero del 2025, la Jefa del Área de Tesorería (e), solicita la apertura de las Cajas Chicas para el año 2025, en la Sede Central, en las unidades zonales, peajes y Dirección de Derecho de Vía;

Que, habiéndose presentado requerimientos de gastos menores, urgentes y no programables desde el inicio del ejercicio 2025, los cuales fueron atendidos, a fin de no comprometer la operatividad en la Sede Central, Unidades Zonales, Unidades de Peaje y Dirección de Derecho de Vía, corresponde reconocer dichos gastos y proceder con el reembolso respectivo, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica, de corresponder;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe la apertura del fondo de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes no programados en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2025;

Con el visto de la Jefa del Área de Tesorería (e), en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2011EF/77.15, y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, modificada con la Resolución Ministerial N°731-2023-MTC/01;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APERTURAR** las Cajas Chicas en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2025 de la Sede Central Lima, Dirección de Derecho de Vía, 18 Unidades Zonales y 25 Unidades de Peaje, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por los montos establecidos de acuerdo a la Directiva para la Administración de fondos de Caja Chica vigente, el cual será conforme al siguiente detalle:

- a) **Para la Sede Central Lima hasta por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)** como Caja Chica financiado con Recursos Ordinarios;

Expediente: I-000657-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gQVYwhGFNw=>





## Resolución Jefatural de Administración

siendo la responsable titular de su manejo la servidora JUAREZ GARAVITO, ISABEL MARIA identificada con D.N.I. N° 09778416 y como suplente durante su ausencia el servidor ROJAS SOTO, VICTOR GUILLERMO identificado con D.N.I. N° 07596004.

- b) **Para la Dirección de Derecho de Vía, la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)** como Caja Chica, financiada con Recursos Ordinarios; siendo responsable titular de su manejo el servidor CAYLLAHUA PACOTAPE, EDISON identificado con D.N.I. N° 48430111 y como suplente la servidora BENITO LAURENTE, GINA CRISTINA con D.N.I. N° 71840695.
- c) **Para las Unidades Zonales**, el financiamiento se realiza con Recursos Ordinarios, de acuerdo a los montos que a continuación se indican, para lo cual se consigna los datos de los responsables encargados de su manejo a cuyos nombres deberán girarse las Ordenes de Pago Electrónica de habilitación y reembolsos que correspondan:

N°	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD ZONAL	MONTO S/.	SITUACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	401008	PIURA-TUMBES	18,000.00	TITULAR	ESTHER MERCEDES CHAVEZ VILELA	45422329
				SUPLENTE	JORGE ESPINOZA RUESTA	00210281
2	401053	LAMBAYEQUE	10,000.00	TITULAR	FABIOLA ERNESTINA RAMIREZ FERNANDEZ	10143730
				SUPLENTE	ROSA CABREJOS PANTA	17410564
3	400943	AMAZONAS	15,000.00	TITULAR	JULY MARIBEL POQUIOMA DIAPIS	40479604
				SUPLENTE	WASHINGTON AGUIRRE ZAMORA	05370432
4	401010	CAJAMARCA	15,000.00	TITULAR	PAULA MARGARITA LEON ZEVALLOS	26615838
				SUPLENTE	OLVER MIGUEL VENTURA CHUQUILIN	40436322
5	401009	LA LIBERTAD	15,000.00	TITULAR	FRANCISCO REYNA SANCHEZ	18211159
				SUPLENTE	SARA SOCORRO VEGA SILVA	02606168
6	400945	ANCASH	13,000.00	TITULAR	JANE ZAVALA MATA	31670647
				SUPLENTE	LUIS FERNANDO COLLAZOS REYES	18108844
7	401054	SAN MARTIN - LORETO	10,000.00	TITULAR	BLANCA MARLENI DIAZ GARCIA	18138459
				SUPLENTE	SAMI KATERIN HERNANDEZ PINEDO	47556244
8	401055	HUÁNUCO - UCAYALI	18,000.00	TITULAR	EDITH VIOLETA DE LA TORRE YABAR	22491682
				SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SALAZAR LIVIA	22502391
9	401056	JUNIN-PASCO	18,000.00	TITULAR	GILMER ELIAS HUAMANI CHOQUEHUANCA	20028963
				SUPLENTE	EMPERATRIZ MILAGROS VILA QUISPE	40342049
10	401057	LIMA	15,000.00	TITULAR	KARLA ARACELY LLENQUE RIVADENEIRA	16744123
				SUPLENTE	JOSÉ LUIS PAJUELO VASQUEZ	22515106
11	400948	ICA	15,000.00	TITULAR	MARIA LUISA CALLE CABEZUDO	21470865
				SUPLENTE	ANA JESÚS HUAMBACHANO CHARUN	08874710
12	401481	HUANCAVELICA	12,000.00	TITULAR	CELIA CONDORI PINO	28298509
				SUPLENTE	CHRISTIAN ERICK SANTIAGO CANCHUMANI	73087089
13	401059	AYACUCHO	18,000.00	TITULAR	RICARDO ROLDAN HUARIPUMA VARGAS	28291423
				SUPLENTE	ROLANDO GUTIERREZ FERNANDEZ	08030854
14	401060	AREQUIPA	18,000.00	TITULAR	RUTH MARLENE FERNANDEZ MAMANI	23993069
				SUPLENTE	WILVER ISAIAS TALAVERA NUÑEZ	29478495
15	401061	MOQUEGUA-TACNA	10,000.00	TITULAR	MILTON BLAS CHOQUE MAMANI	00506787
				SUPLENTE	OSCAR FERNANDO NUÑEZ DEL ARCO ROMAN	10808406

Expediente: I-000657-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gQVYwhGFNw=>



16	401051	PUNO	7,000.00	TITULAR	VLADIMIR JAVIER DELGADILLO PINTO	48950395
				SUPLENTE	ROSA MARÍA SOTO CRUZ	29606324
17	401062	CUSCO-APURIMAC	18,000.00	TITULAR	MARGOT JESSICA VARGAS ALMANZA	41347734
				SUPLENTE	JAIME ROBERTO SANCHEZ GUZMAN	08675348
18	401646	VRAEM	15,000.00	TITULAR	OSSINI DE LA CRUZ LLASAJAURI	47147659
				SUPLENTE	ARNALDO QUISPE QUISPE	43160089

- d) **Para las 25 Unidades de Peaje** a cargo de la Sub Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el financiamiento se realiza con Recursos Ordinarios, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para lo cual se consignan los respectivos montos y datos de los responsables encargados de su manejo, a cuyos nombres deberán emitirse las Órdenes de Pago Electrónica de habilitación y reembolsos que correspondan:

N°	UNIDAD DE PEAJE	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACION	DNI	Monto
1	AGUAS CALIENTES	RUTH MAMANI DURAN	TITULAR	75452458	1,000.00
		MARIO CORDOVA CORNEIO	SUPLENTE	23856624	
2	AMBO	LUIS FERNANDO PEÑA MEDINA	TITULAR	22435338	1,000.00
		CARLOS ENRIQUE RAMOS ROJAS	SUPLENTE	40042924	
3	ATICO	RALPHY EDUARDO PULLCHS VIZCARDO	TITULAR	44814205	1,000.00
		ADELA TERESA CHIRINOS CHOQUE	SUPLENTE	29694938	
4	AYAVIRI	NIZA BUSTINZA VELASQUEZ	TITULAR	01305754	1,000.00
		YURI ADEMIR CAHUANA CONDORI	SUPLENTE	02299942	
5	CANCAS	NILTON MATEO GONZALES LLENQUE	TITULAR	16553524	1,000.00
		EXBIN FREDY LLACSAHUANGA LIMA	SUPLENTE	40814299	
6	CATAC	JIMMEL ALONZO GABRIEL LEON	TITULAR	40382031	1,000.00
		BONEY FELIPE ESPIRITU ORTIZ	SUPLENTE	44214755	
7	CHACAPAMPA	ROBERTO JAVIER SANCHEZ PASCO	TITULAR	18181674	1,000.00
		JOSE EDUARDO TORRES GOMEZ	SUPLENTE	41415973	
8	CHALLHUAPUQUIO	JERDY GUBER SOTELO MARTICORENA	TITULAR	41530871	1,000.00
		JOHNNY RICHARD OCHANTE HERRERA	SUPLENTE	09573427	
9	CUCULI	JESUS PONCE FAILOC	TITULAR	06050464	1,000.00
		GLADIS ANALI GUEVARA FERNANDEZ	SUPLENTE	48023822	
10	ILAVE	HERMELINDA MAMANI TITO	TITULAR	01297740	1,000.00
		VIRGINIA ESPERANZA COILA PEREZ	SUPLENTE	01221254	
11	LUNAHUANA	MANUEL ASCENCIO RIVERA SALDAÑA	TITULAR	15396419	1,000.00
		EMILIANO VICTOR RAMOS FRANCIA	SUPLENTE	15387036	
12	MOCCE	CARLOS ALBERTO CAVERO ANTON	TITULAR	17524899	1,000.00
		GILBERTO LLONTOP SANTISTEBAN	SUPLENTE	17540697	
13	NAZCA	VICTOR RAUL FLORES GUILLEN	TITULAR	22096083	1,000.00
		GREGORIO BERNARDO PARDO SALLHUE	SUPLENTE	22061579	
14	PACRA	CLAUDIA VERONICA ROJAS FALCON	TITULAR	46443700	1,000.00
		HECTOR MANUEL CHAVEZ HERRERA	SUPLENTE	22277100	
15	POZO REDONDO	RAMON EDUARDO COLL CARDENAS ELORRIETA	TITULAR	23855334	1,000.00
		YSAAC DORIAN RODRIGUEZ PAREDES	SUPLENTE	29418655	
16	PUNTA BOMBON	MELISA GRICEL JIMENEZ MAMANI	TITULAR	00515945	1,000.00
		RENAUD ELISEO HERRERA RUEDA	SUPLENTE	29237145	
17	PUNTA PERDIDA	LEONCIO NICOMEDES VILLAHERMOSA SALCEDO	TITULAR	01226445	1,000.00
		OSCAR WILFREDO MAMANI CAMACHO	SUPLENTE	04433105	
18	QUILCA	ELEANA EVELYN LESCANO CHAVEZ	TITULAR	41600480	1,000.00
		JUNIOR BERLANGA RIEGA	SUPLENTE	30407544	

Expediente: I-000657-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gQVYwhGFNw=>



19	RUMICHACA	ELVIS SANDRO NUÑEZ RIVERA	TITULAR	28307329	1,000.00
		BLANCA FRANCISCA AZA CORONEL	SUPLENTE	21257684	
20	SICUYANI	WILLIAN ALCIDES FARFAN CANAZA	TITULAR	01297533	1,000.00
		YSABEL EVA COILA QUISPE	SUPLENTE	02064247	
21	SOCOS	HENRY GAVILÁN CASTRO	TITULAR	28295228	1,000.00
		WILFREDO GUTIERREZ CONTRERAS	SUPLENTE	28295942	
22	TALARA	JUAN RAUL REQUENA CASTRO	TITULAR	02617371	1,000.00
		JULIA ELENA TUCTO RAZURI	SUPLENTE	41832888	
23	TAMBOGRANDE	FLOR DE MARIA CHUQUISTA ROMAN	TITULAR	02804848	1,000.00
		MARTHA ALICIA PAIVA BOULANGGER	SUPLENTE	03663673	
24	TUNAN	PEPE LUIS PERALTA POVEDA	TITULAR	17871514	1,000.00
		SARA MARIBEL MATTA MELENDEZ	SUPLENTE	32945377	
25	YAUCA	LEINI CCORIHUAMAN HUALLPA	TITULAR	70664397	1,000.00
		VERONICA VENTURA CLEMENTE CACERES	SUPLENTE	16178352	

**ARTICULO 2.-** La aplicación de los fondos de Cajas Chicas que se autorizan, se sujetarán a las normas que sobre el particular se regulen para la Ejecución Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025, de igual modo, el uso, la rendición de cuentas documentada, el cierre y liquidación de éstos Fondos, deberá ceñirse a lo normado mediante directivas internas, la Directiva de Tesorería y disposiciones conexas vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Los gastos de un periodo mensual con cargo a las Cajas Chicas no deberán exceder de tres (03) veces cada monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.

**ARTÍCULO 4.- RECONOCER** los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2025, y proceder por única vez a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de la Sede Central, Unidades Zonales, Unidades de Peaje y Dirección de Derecho de Vía, de corresponder.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la Jefatura del Área de Tesorería gestione la disponibilidad presupuestaria para la apertura de las Cajas Chicas en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 6.-** La Oficina de Administración, Dirección de Derecho de Vía, Dirección de Operaciones y las Unidades Zonales, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes de la administración de las Cajas Chicas aperturadas, a las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Oficina, y a las Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA**

Jefe de la Oficina de Administración

**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: I-000657-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gQVYwhGFNw=>

